COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IPMC-003-2026

Cómbita, 18 de febrero de 2026

Señores:
L&A COMERCIAL S.A.S.
NIT: 901292061-1
RTE LGL: JEIMMY ALEJANDRA RAMIREZ RINCON
C.C N° 46.379.027 expedida en Sogamoso
Dirección: CR 5 N° 1 A - 37
Celular: 3124470510
Correo electrónico: lyacomercialsas2607@gmail.com

Referencia: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IPMC-003-2026

JUAN CARLOS SARMIENTO SARMIENTO, identificado con C.C. No. 1.051.211.501 expedida en Cómbita, quien representa y actúa, en su calidad de Alcalde Municipal, al MUNICIPIO DE CÓMBITA BOYACÁ, elegido popularmente para el período institucional 2024 al 2027, conforme a la credencial expedida por la comisión escrutadora Municipal y según acta de posesión del 28 de diciembre de 2023, surtida ante la Notaría Primera del Círculo de Tunja, con funciones a partir del 1° de enero de 2024, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO y/o EL CONTRATANTE, y facultado para suscribir el presente documento, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, con la suscripción de la presente comunicación de aceptación de la oferta, declara que es capaz y que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y en atención a lo consagrado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos y de precio requeridos en la invitación de mínima cuantía ya indicada, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Se acepta en su integridad la oferta presentada por usted el día 16 de febrero de 2026 a través de la plataforma SECOP II, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; por lo cual se entenderá celebrado el **CONTRATO DE SUMINISTRO N° IPMC-003-2026**

2. El supervisor designado para la ejecución del contrato será la Secretaria de Gobierno

Además de lo anterior, pongo en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del mismo.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO – DISEÑO, CONFECCIÓN Y SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO, CALZADO DE LABOR Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA VIGENCIA 2026

CLAUSULA SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: El contratista, realizará el suministro conforme con lo establecido en los estudios previos y propuesta presentada así:

PRIMERA DOTACIÓN							
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**IVA**	**TOTAL**	**V/TOTAL**
PERSONAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL							
DOTACIÓN PARA DAMA							
1	**CHALECO TIPO IMPORTADO DAMA:** chaleco Gore acolchada, tela de rombos, * dos bolsillos laterales con cremallera, * forrado en impermeable, apliques en semicuero * tallas a definir por el supervisor del contrato * color: por definir. **JEANS:** jeans Stretch; tiro alto, 2 bolsillos, en piel de durazno, color a elegir. **BLUSA** CUELLO: Estilo V MANGA: Larga MODELO: abierta adelante con cuatro o cinco botones. COLOR: a elegir	UNID	11	$ 414.000	$ 727.109	$ 4.554.000	$ 4.554.000

2	**ZAPATOS PARA DAMA (TACONES):** Cuerno pigmentado suave. Colores Variados: Negros, azul oscuro, cafés, vino tinto. Tallas: 35 a 39. Especificaciones: Cuero, resistentes a la flexión y la humedad, suela en caucho antideslizante, forrados en badana, altura 3. ½, a 5 cm cerrado con o sin hebilla (Según se escoja). Buen acabado en el pegado, costuras uniformes, libres de protuberancias	UNID	11	$ 136.000	$ 238.857	$ 1.496.000	$ 1.496.000
3	**SERVICIOS GENERALES:** **UNIFORME ANTIFLUIDO.** Material anti-fluido repele líquidos, anti-cloro, bolsillos laterales profundos en camisa y pantalón- tipo de costura doble-tipo de manga corta, con cremallera lateral en la blusa. Color a elegir. **CHALECO TIPO IMPORTADO DAMA:** chaleco Gore acolchada, tela de rombos, * dos bolsillos laterales con cremallera, * forrado en impermeable, apliques en semicuero * tallas a definir por el supervisor del contrato * color: por definir. **BLUSA** CUELLO: Estilo Camisero MANGA: Larga MODELO: abierta adelante con cuatro o cinco botones. **ANTIDESLIZANTES.** Tenis de meter antideslizantes, para mujer con suela MD ultraligera, combinados con un diseño de grano inferior para mejor la resistencia al deslizamiento de los tenis de correr ligeros con espuma viscoelastica.	UNID	1	$ 650.000	$ 103.782	$ 650.000	$ 650.000
DOTACIÓN PARA CABALLERO							
4	**CHALECO TIPO IMPORTADO HOMBRE:** chaleco Gore acolchada, tela de rombos. dos bolsillos laterales con cremallera, caucho en el puño, 2 bolsillo en el forro. * forrada en impermeable espalda delanteros. * tallas a definir por el supervisor del contrato * color: por elegir	UNID	10	$ 140.000	$ 223.529	$ 1.400.000	$ 1.400.000
5	**CAMISA ELEGANTE MANGA LARGA/CORTA DE CUELLO** con botonería reforzada puños con botón cuello con guata de refuerzo y rígido. Material en oxford, lino seda. Tallas: S, M, L, XL. Colores a elegir.	UNID	10	$ 126.000	$ 201.176	$ 1.260.000	$ 1.260.000
6	**ZAPATOS PARA CABALLERO:** Colores: Arena, Negro, Azules, Chocolate. Elaborados en cuero, caña de 10 cm, diseño casual y/o formal de textura suave tipo camaza o lisa estilo nobuck acabado brillante, costuras visibles, punta redonda, empeine acordonado, lengüeta delgada y bordes reforzados, forrados en textil con suela en goma TR y/o talón con contrafuerte, forrado en cuero con suela en caucho	UNID	2	$ 136.000	$ 43.429	$ 272.000	$ 272.000
7	**JEAN COLOR AZUL PETROLEO:** Jeans clásico, bota recta, en tela índigo de 14 oz, 100% algodón	UNID	10	$ 126.000	$ 201.176	$ 1.260.000	$ 1.260.000
8	**BOTA DIELECTRICA CON PUNTERA EN COMPOSITE PARA CABALLERO:** Bota de seguridad fabricada en cuero - Microfibra, entresuela en poliuretano de baja densidad, ultraliviana, planta de poliuretano de alta densidad, resistencia a hidrocarburos y sus derivados, color negro, puntera en composite, diseño de agarre para terrenos disparejos, dieléctrico ajustado a la norma ASTM 2413-11. Tallas de acuerdo a las necesidades de la entidad estatal.	UNID	8	$ 160.000	$ 204.370	$ 1.280.000	$ 1.280.000
PERSONAL UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS							
9	**OVEROL ENTERIZO:** Overol Drill para caballero, de material resistente, que no se decolore con el lavado. Color a elegir - 6 bolsillos: 2 bolsillos en pecho con cremallera 2 bolsillo frente pantalón 2 bolsillos trasero pantalón	UNID	3	$ 147.000	$ 70.412	$ 441.000	$ 441.000

10	**BOTA DIELECTRICA CON PUNTERA EN COMPOSITE PARA CABALLERO:** Bota de seguridad fabricada en cuero - Microfibra, entresuela en poliuretano de baja densidad, ultraliviana, planta de poliuretano de alta densidad, resistencia a hidrocarburos y sus derivados, color negro, puntera en composite, diseño de agarre para terrenos disparejos, dieléctrico ajustado a la norma ASTM 2413-11. Tallas de acuerdo a las necesidades de la entidad estatal.	UNID	3	$ 160.000	$ 76.639	$ 480.000	$ 480.000
11	**GORROS TIPO CHAVITO:** Materiales: dril color azul oscuro -Talla única estándar para adulto 58cm con chapa para ajustar -Cómodos y frescos	UNID	3	$ 71.400	$ 34.200	$ 214.200	$ 214.200
12	**CHALECO TIPO IMPORTADO HOMBRE:** chaleco Gore acolchada, tela de rombos. dos bolsillos laterales con cremallera, caucho en el puño, 2 bolsillo en el forro. * forrada en impermeable espalda delanteros. * tallas a definir por el supervisor del contrato * color: por elegir **CAMISA ELEGANTE MANGA LARGA/CORTA DE CUELLO** con botonería reforzada puños con botón cuello con guata de refuerzo y rígido. Material en oxford, lino seda. Tallas: S, M, L, XL. Colores a elegir.	UNID	3	$ 267.750	$ 128.250	$ 803.250	$ 803.250
SEGUNDA DOTACIÓN							
PERSONAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL							
DOTACIÓN PARA DAMA							
1	**VESTIDOS SASTRE PARA DAMA:** compuesto por camisa, chaqueta, pantalón o falda (Según se escoja) Tela: oxford 100% algodón, seda y vía espiga o prada, poliéster licrado y/o paño mezcla poliéster lana (Según se escoja) manga: Larga Color: a elegir Diseños: a acordar con los funcionarios. Tallas: de la S a la XL o de 6 a la 14 **BLUSA** CUELLO: Estilo Camisero MANGA: Larga MODELO: abierta adelante con cuatro o cinco botones. COLOR: a elegir **CHAQUETA TIPO BLAZER** MANGA: Larga con botines BOLSILLOS: Dos laterales inferiores con tapa o estilo ojal MODELO: Clásico y/o formal.MATERIAL: Poliéster licrado y/o paño mezcla poliéster lana **PANTALÓN y/o FALDA**CINTURA: Pretina entreteladaCREMALLERA: Diente plástico con cierre ocultoBOLSILLO: Uno o dos secretos MODELO: Clásico y/o formalBOTONES: Botones en pasta, livianos y de fácil abotonado, bien sujetos a la prenda y colocados a mano o bien rematados, sin rebabas. Con un repuesto del tamaño de cada botón en cada pantalón y/o falda anexo a la prenda. De buena calidad.	UNID	11	$ 399.000	$ 700.765	$ 4.389.000	$ 4.389.000
2	**ZAPATOS Y/O BOTAS PARA DAMA:** Cuerno pigmentado suave. Colores Variados: Negros, azul oscuro, cafés, vino tinto. Tallas: 35 a 39. Especificaciones: Cuero, resistentes a la flexión y la humedad, suela en caucho antideslizante, forrados en badana, altura 3. ½, a 5 cm cerrado con o sin hebilla (Según se escoja). Buen acabado en el pegado, costuras uniformes, libres de protuberancias	UNID	11	$ 136.000	$ 238.857	$ 1.496.000	$ 1.496.000

3	**SERVICIOS GENERALES:** **UNIFORME ANTIFLUIDO.** Material anti-fluido repele líquidos, anti-cloro, bolsillos laterales profundos en camisa y pantalón- tipo de costura doble-tipo de manga corta, con cremallera lateral en la blusa. Color a elegir. **CHAQUETA TIPO IMPORTADA DAMA:** chaqueta para dama acolchada, * dos bolsillos laterales con cremallera, caucho en el puño, caucho en la capota. * forrada en impermeable, apliques en semicuero * tallas a definir por el supervisor del contrato * color: por elegir. **ANTIDESLIZANTES.** Tenis de meter antideslizantes, para mujer con suela MD ultraligera, combinados con un diseño de grano inferior para mejor la resistencia al deslizamiento de los tenis de correr ligeros con espuma viscoelastica.	UNID	1	$ 470.000	$ 75.042	$ 470.000	$ 470.000
DOTACIÓN PARA CABALLERO							
4	**CHAQUETA TIPO IMPORTADA HOMBRE:** chaqueta para hombre acolchada. dos bolsillos laterales con cremallera, caucho en el puño, 2 bolsillo en el forro. * forrada en impermeable espalda delanteros, capotas, y mangas. * tallas a definir por el supervisor del contrato * color: por elegir	UNID	11	$ 152.250	$ 267.397	$ 1.674.750	$ 1.674.750
5	**PANTALON DRIL:** Pantalón en drill Stretch color azul; tiro alto, 4 bolsillos, corte recto, color por elegir.	UNID	3	$ 144.900	$ 69.406	$ 434.700	$ 434.700
6	**CAMISA ELEGANTE MANGA LARGA/CORTA DE CUELLO** hombre con botonería reforzada puños con botón cuello con guata de refuerzo y rígido. Material en oxford, lino seda. Tallas: S, M, L, XL. Colores a elegir.	UNID	3	$ 126.000	$ 60.353	$ 378.000	$ 378.000
7	**ZAPATOS PARA CABALLERO:** Colores: Arena, Negro, Azules, Chocolate. Elaborados en cuero, caña de 10 cm, diseño casual y/o formal de textura suave tipo carnaza o lisa estilo nobuck acabado brillante, costuras visibles, punta redonda, empeine acordonado, lengüeta delgada y bordes reforzados, forrados en textil con suela en goma TR y/o talón con contrafuerte, forrado en cuero con suela en caucho	UNID	3	$ 136.500	$ 65.382	$ 409.500	$ 409.500
8	**JEAN COLOR AZUL PETROLEO:** Jeans clásico, bota recta, en tela índigo de 14 oz, 100% algodón	UNID	8	$ 126.000	$ 160.941	$ 1.008.000	$ 1.008.000
9	**BOTA DIELECTRICA CON PUNTERA EN COMPOSITE PARA CABALLERO:** Bota de seguridad fabricada en cuero - Microfibra, entresuela en poliuretano de baja densidad, ultraliviana, planta de poliuretano de alta densidad, resistencia a hidrocarburos y sus derivados, color negro, puntera en composite, diseño de agarre para terrenos disparejos, dieléctrico ajustado a la norma ASTM 2413-11. Tallas de acuerdo a las necesidades de la entidad estatal.	PAR	8	$ 160.000	$ 204.370	$ 1.280.000	$ 1.280.000
PERSONAL UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS							
10	**OVEROL ENTERIZO:** Overol Drill para caballero, de material resistente, que no se decolore con el lavado. Color a elegir - 6 bolsillos: 2 bolsillos en pecho con cremallera 2 bolsillo frente pantalón 2 bolsillos trasero pantalón	UNID	3	$ 147.000	$ 70.412	$ 441.000	$ 441.000
11	**BOTA DIELECTRICA CON PUNTERA EN COMPOSITE PARA CABALLERO:** Bota de seguridad fabricada en cuero - Microfibra, entresuela en poliuretano de baja densidad, ultraliviana, planta de poliuretano de alta densidad, resistencia a hidrocarburos y sus	UNID	3	$ 160.000	$ 76.639	$ 480.000	$ 480.000

	derivados, color negro, puntera en composite, diseño de agarre para terrenos disparejos, dieléctrico ajustado a la norma ASTM 2413-11. Tallas de acuerdo a las necesidades de la entidad estatal.						
12	**GORROS TIPO CHAVITO:** Materiales: dril color azul oscuro -Talla única estándar para adulto 58cm con chapa para ajustar -Cómodos y frescos	UNID	3	$ 71.400	$ 34.200	$ 214.200	$ 214.200
13	**CHAQUETA TIPO IMPORTADA HOMBRE:** chaqueta para hombre acolchada. dos bolsillos laterales con cremallera, caucho en el puño, 2 bolsillo en el forro. * forrada en impermeable espalda delanteros, capotas, y mangas. * tallas a definir por el supervisor del contrato * color: por elegir	UNID	3	$ 152.250	$ 72.926	$ 456.750	$ 456.750
TERCERA DOTACIÓN							
PERSONAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL							
DOTACION PARA DAMA							
1	**CHAQUETA TIPO IMPORTADA DAMA:** chaqueta para dama acolchada, * dos bolsillos laterales con cremallera, caucho en el puño, caucho en la capota. * forrada en impermeable, apliques en semicuero * tallas a definir por el supervisor del contrato * color: por elegir. **JEANS:** jeans Stretch color negro; tiro alto, 2 bolsillos, en piel de durazno, color a elegir. **CAMISA TIPO POLO:** Con mangas cortas y cuello polo, es ideal para uso casual. Material: algodón – galleta, grueso al tacto. Para dama. Colores a elegir	UNID	11	$ 147.000	$ 258.176	$ 1.617.000	$ 1.617.000
2	**ZAPATOS PARA DAMA (TACONES):** Cuerno pigmentado suave. Colores Variados: Negros, azul oscuro, cafés, vino tinto. Tallas: 35 a 39. Especificaciones: Cuero, resistentes a la flexión y la humedad, suela en caucho antideslizante, forrados en badana, altura 3. ½, a 5 cm cerrado con o sin hebilla (Según se escoja). Buen acabado en el pegado, costuras uniformes, libres de protuberancias	UNID	11	$ 136.000	$ 238.857	$ 1.496.000	$ 1.496.000
3	**SERVICIOS GENERALES:** UNIFORME ANTIFLUIDO. Material anti-fluido repele líquidos, anti-cloro, bolsillos laterales profundos en camisa y pantalón- tipo de costura doble-tipo de manga corta, con cremallera lateral en la blusa. Color a elegir. **CHAQUETA TIPO IMPORTADA DAMA:** chaqueta para dama acolchada, * dos bolsillos laterales con cremallera, caucho en el puño, caucho en la capota. * forrada en impermeable, apliques en semicuero * tallas a definir por **el supervisor del contrato** *** color: por elegir.** **ANTIDESLIZANTES.** Tenis de meter antideslizantes, para mujer con suela MD ultraligera, combinados con un diseño de grano inferior para mejor la resistencia al deslizamiento de los tenis de correr ligeros con espuma viscoelastica.	UNID	1	$ 470.000	$ 75.042	$ 470.000	$ 470.000
DOTACIÓN PARA CABALLERO							

4	**CHAQUETA TIPO IMPORTADA HOMBRE:** chaqueta para hombre acolchada. dos bolsillos laterales con cremallera, caucho en el puño, 2 bolsillo en el forro. * forrada en impermeable espalda delanteros, capotas, y mangas. * tallas a definir por el supervisor del contrato * color: por elegir	UNID	11	$ 152.250	$ 267.397	$ 1.674.750	$ 1.674.750
5	**ZAPATOS PARA CABALLERO:** Colores: Arena, Negro, Azules, Chocolate. Elaborados en cuero, caña de 10 cm, diseño casual y/o formal de textura suave tipo carnaza o lisa estilo nobuck acabado brillante, costuras visibles, punta redonda, empeine acordonado, lengüeta delgada y bordes reforzados, forrados en textil con suela en goma TR y/o talón con contrafuerte, forrado en cuero con suela en caucho	UNID	3	$ 136.000	$ 65.143	$ 408.000	$ 408.000
6	**JEAN COLOR AZUL PETROLEO:** Jeans clásico, bota recta, en tela índigo de 14 oz, 100% algodón	UNID	11	$ 126.000	$ 221.294	$ 1.386.000	$ 1.386.000
7	**CAMISA TIPO POLO.** Con mangas cortas y cuello polo, es ideal para uso casual. Material: algodón – galleta, grueso al tacto, Color a elegir.	UNID	11	$ 71.400	$ 125.400	$ 785.400	$ 785.400
8	**BOTA DIELECTRICA CON PUNTERA EN COMPOSITE PARA CABALLERO:** Bota de seguridad fabricada en cuero - Microfibra, entresuela en poliuretano de baja densidad, ultraliviana, planta de poliuretano de alta densidad, resistencia a hidrocarburos y sus derivados, color negro, puntera en composite, diseño de agarre para terrenos disparejos, dieléctrico ajustado a la norma ASTM 2413-11. Tallas de acuerdo a las necesidades de la entidad estatal.	UNID	8	$ 160.000	$ 204.370	$ 1.280.000	$ 1.280.000
PERSONAL UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS							
9	**OVEROL ENTERIZO:** Overol Drill para caballero, de material resistente, que no se decolore con el lavado. Color a elegir - 6 bolsillos: 2 bolsillos en pecho con cremallera 2 bolsillo frente pantalón 2 bolsillos trasero pantalón	UNID	3	$ 147.000	$ 70.412	$ 441.000	$ 441.000
10	**BOTA DIELECTRICA CON PUNTERA EN COMPOSITE PARA CABALLERO:** Bota de seguridad fabricada en cuero - Microfibra, entresuela en poliuretano de baja densidad, ultraliviana, planta de poliuretano de alta densidad, resistencia a hidrocarburos y sus derivados, color negro, puntera en composite, diseño de agarre para terrenos disparejos, dieléctrico ajustado a la norma ASTM 2413-11. Tallas de acuerdo a las necesidades de la entidad estatal.	UNID	3	$ 162.750	$ 77.956	$ 488.250	$ 488.250
11	**GORROS TIPO CHAVITO:** Materiales: dril color azul oscuro -Talla única estándar para adulto 58cm con chapa para ajustar -Cómodos y frescos	UNID	3	$ 71.400	$ 34.200	$ 214.200	$ 214.200
12	**CHAQUETA TIPO IMPORTADA HOMBRE:** chaqueta para hombre acolchada. dos bolsillos laterales con cremallera, caucho en el puño, 2 bolsillo en el forro. * forrada en impermeable espalda delanteros, capotas, y mangas. * tallas a definir por el supervisor del contrato * color: por elegir	UNID	3	$ 152.250	$ 72.926	$ 456.750	$ 456.750
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL							
1	**Respirador NIOSH/MSHA** Respirador media pieza facial reutilizable, que ofrezca protección respiratoria fiable, protege en exposición a partículas, una amplia variedad de gases y vapores y en exposición a hidrocarburos.	UND	5	$ 198.450	$ 158.426	$ 992.250	$ 992.250

2	**Respirador N-95** Respirador material Particulado. Retención de partículas 95% y concentraciones < 10TLV diseño plegado para fácil ajuste a la cara del trabajador, Cada unidad con empaque individual NIOSH 42.CFR.84 - N95	PAR 20 CAJAS	20	$ 32.193	$ 102.801	$ 643.860	$ 643.860
3	**Tapabocas faciales desechables** con elástico, color azul y/o blanco. Tricapa, Caja X 50 UNIDAD (unidad en empaque individual)	CAJA X 50 UNIDADES	30	$ 26.250	$ 125.735	$ 787.500	$ 787.500
4	**Protector auditivo formado por una copa** auricular que se presiona contra cada pabellón de la oreja o una copa auricular circundante que se presiona contra la cabeza	PAR	10	$ 54.600	$ 87.176	$ 546.000	$ 546.000
5	**Protección auditiva de inserción.** Tapa oídos de inserción, en silicona antialérgico o de alta calidad, con 4 membranas, reutilizables, versión con cordón y práctica caja plástica que permite guardarlos higiénicamente aumentando su durabilidad.	PAR	20	$ 16.800	$ 53.647	$ 336.000	$ 336.000
6	**Guantes de nitrilo industrial,** Forro interno en algodón para mayor frescura y un recubrimiento externo en nitrilo verde que proporcione la barrera contra la penetración de sustancias químicas	PAR	15	$ 31.500	$ 75.441	$ 472.500	$ 472.500
7	**Guantes de carnaza largos,** que cubran el codo, color gris, con refuerzos en palma y los dedos en Carnaza, durables contra la abrasión, que brinden protección contra objetos ásperos y agudos que pueden penetra	PAR	30	$ 14.700	$ 70.412	$ 441.000	$ 441.000
8	**Guante en hilaza** 65% algodón 35 % poliéster. Protección en las manos sin perder el sentido del tacto fin, preservando la sensación de agarre en alquiler labor manual.	PAR	30	$ 11.025	$ 52.809	$ 330.750	$ 330.750
9	**Guante de látex.** Guante quirúrgico en látex de caucho natural, caja por 100 unidades	CAJA X 50 UNIDADES	20	$ 29.400	$ 93.882	$ 588.000	$ 588.000
10	**PROTECTORES FACIALES.** Esta norma establece los requisitos que deben cumplir las caretas para soldar y los protectores faciales.	UNID	10	$ 36.750	$ 58.676	$ 367.500	$ 367.500
11	**Overol enterizo para Químicos líquidos**, especialmente Hidrocarburos, con capota. Que brinde protección contra productos químicos y contra una amplia gama de productos químicos inorgánicos concentrados y partículas ultrafinas, y protección contra sustancias biológicas	UNID	20	$ 162.750	$ 519.706	$ 3.255.000	$ 3.255.000
12	**Bata anti fluidos blanca manga larga con puño encauchado**, Fijación frontal con cremallera nacional y dos bolsillos laterales al frente, cuello convertible, mangas largas con puño resortado en el mismo material, con logo de la Alcaldia estampado	UNID CON LOGO	1	$ 78.650	$ 12.558	$ 78.650	$ 78.650
13	**Botas de caucho.** Bota Inyectada en Pvc Bicolor 100% Impermeable Diseñada Para Trabajo Agrícola e Industrial	PAR	12	$ 89.250	$ 171.000	$ 1.071.000	$ 1.071.000
14	**Overol fontanero con bota punta en acero** para aguas residuales Laboratorio, En PVC sobre una base de nylon, 100% impermeable, flexible, altamente resistente a las rasgaduras, CALIBRE: 25. Prenda impermeable formada por un pantalón y una pechera, con ajuste superior por medio de 2 tirantas	UNID	2	$ 247.800	$ 79.129	$ 495.600	$ 495.600
				SUBTOTAL ANTES DE IVA			**$ 40.643.118**
				VALOR DE IVA			**$ 7.722.192**
				VALOR TOTAL INCLUIDO IVA			**$ 48.365.310**

- El contratista debe garantizar que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas.
- El proveedor está en la obligación de mantener la garantía técnica de confección de las prendas por un lapso de un (1) año
- Todos elementos de confección deben contar con el rotulado según las normas aplicables.
- Debe contar con ribete.
- Encontrase libre de defectos detectables a simple vista.

- Las costuras de las prendas no presenten los siguientes defectos: Telas con fruncido (recogidas) a causa de su mala costura. Orificios en las telas (por perforaciones o malas puntadas). Saltos o escases de puntada, fallo en la costura donde en una puntada es más larga generando orificios en las uniones. Puntadas torcidas. Puntadas sueltas causadas por tensión insuficiente del hilo o inadecuado ajuste de puntada. No presentar manchas o decoloración.
- Toda la maquinaria debe ser de última tecnología
- El proponente deberá por escrito señalar que los bienes a suministrar son de excelente calidad y confiabilidad, dado que la administración se reservara el derecho de devolver aquel material que no cumpla las condiciones antes señaladas.

NOTA: *El material debe ser de primera calidad y marca reconocida.*

NOTA: LAS TALLAS, COLORES, MARCACIÓN, ESTAMPADO Y LOGOS SE ACORDARÁN CON EL SUPERVISOR

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS: El contratista deberá cumplir lo siguiente:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás se obliga a:

1. Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas.
2. El proveedor está en la obligación de mantener la garantía técnica de confección de las prendas por un lapso de un (1) año
3. Todos elementos de confección deben contar con el rotulado según las normas aplicables.
4. Debe contar con ribete.
5. Encontrase libre de defectos detectables a simple vista.
6. Las costuras de las prendas no presenten los siguientes defectos:
7. Telas con fruncido (recogidas) a causa de su mala costura.
8. Orificios en las telas (por perforaciones o malas puntadas).
9. Saltos o escases de puntada, fallo en la costura donde en una puntada es más larga generando orificios en las uniones.
10. Puntadas torcidas.
11. Puntadas sueltas causadas por tensión insuficiente del hilo o inadecuado ajuste de puntada.
12. No presentar manchas o decoloración.
13. Toda la maquinaria debe ser de última tecnología
14. El proponente deberá por escrito señalar que los bienes a suministrar son de excelente calidad y confiabilidad, dado que la administración se reservara el derecho de devolver aquel material que no cumpla las condiciones antes señaladas

CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES: Para todos los efectos el lugar de ejecución del contrato será la jurisdicción del municipio de Cómbita – Boyacá.

CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. - Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($48.365.310) M/CTE. PARÁGRAFO:** Este valor incluye todos los impuestos tasas y contribuciones.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. El Municipio cancelará el valor del contrato mediante actas parciales de avance, de acuerdo a la ejecución del contrato. El pago se realizará según la solicitud del contratista, teniendo en cuenta que debe cumplirse lo siguiente: presentación de informe de actividades realizadas, avance del proyecto con sus respectivos soportes y con el respectivo aval de la supervisión del contrato. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura con todos los soportes que aseguren que el servicio fue prestado o el bien recibido a entera satisfacción del supervisor.

Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual de caja - PAC. **PARAGRAFO:** La forma de pago de este contrato no desnaturaliza su esencia y por tanto en ningún caso genera relaciones laborales entre el Municipio de Cómbita y el Contratista, así que por ningún motivo implica el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a relación laboral subordinada.

CLAUSULA SÉPTIMA: APROPIACION PRESUPUESTAL. - El Municipio de Combita, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 146 del 10 de febrero de 2026 afectando los rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2120201002-01-121000-16	Dotación Funcionarios Alcaldía	30.400.000
2320201002-001-121000-16	Dotación de trabajadores	$ 3.800.000
2320201002-002-121000-16	Dotación de trabajadores	$11.400.000

Y Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 12 del 10 de febrero de 2026 afectando los rubros:

CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR

2320201002-003-123209	Dotación de trabajadores	$7.600.000
	TOTAL	**$7.600.000**

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato, será de **DIEZ (10) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta el 29 de diciembre de 2026.

CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION. - El Municipio de Cómbita ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio del **SECRETARIA DE GOBIERNO** o quien haga sus veces. El Supervisor debe velar porque el CONTRATISTA cumpla con todas las obligaciones que adquiere en virtud del contrato y además de las funciones legales que le corresponden, tendrá entre otras las siguientes: a) Velar porque el contratista cumpla oportunamente y en la forma pactada con las obligaciones que le competen, informando por escrito y de manera inmediata al Alcalde Municipal o a su delegatario sobre aquellas situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento, a fin de que se tomen los correctivos del caso. b) Exigir y recibir del CONTRATISTA el informe o los informes de acuerdo con la forma de pago que éste presentará sobre sus actividades. c) Con base en dicho informe, certificar el cumplimiento de las obligaciones que competen al CONTRATISTA. d) Suministrar al CONTRATISTA de manera oportuna, toda la información que requiera para el cumplimiento del objeto contractual. e) Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción del contrato, dejando constancia expresa sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista. f) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dejando constancia expresa sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista y de la Entidad. g) Velar porque la Entidad cumpla oportunamente y en la forma pactada las obligaciones que le competen, informando de manera inmediata al alcalde municipal o a su delegatario sobre aquellas situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento, a fin de que se tomen los correctivos del caso.

CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta y la forma de pago, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el proponente deberá allegar las garantías para el presente proceso de selección a favor del Municipio, una póliza expedida por Compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia o garantía bancaria que ampare lo siguiente:

CLASE DE GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Cumplimiento contrato	Cumplimiento del Contrato	10% Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses mas
	Calidad de los bienes	10% del valor del Contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses mas

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD Y PARAFISCALES: El Municipio de Cómbita, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes y/o los de sus empleados al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio de Cómbita de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO. - La vigencia de este contrato corre a partir de su perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. - En el evento de presentarse una o varias de las causales consagradas para el efecto en la Ley 80 de 1993, el municipio, mediante acto administrativo debidamente motivado, declarará la caducidad del contrato. **PARAGRAFO 1: EFECTOS DE LA CADUCIDAD**. - Si se declara la caducidad: a) Una vez ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el contrato y se liquidará en el estado en que se encuentre. En el Acta de Liquidación se consignarán las pretensiones a cargo de las partes. b) El municipio de Cómbita podrá continuar inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere lugar. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar en lo inherente a la cláusula penal pecuniaria, multas y cumplimiento del contrato. d) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de la CONTRATISTA. e) No habrá lugar a indemnización para la CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias. f) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse en favor de la CONTRATISTA, siempre que los mismos no se hayan causado. **PARAGRAFO 2**: La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: SANCION PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por la CONTRATISTA o de la declaratoria de Caducidad de Contrato, éste pagará a el municipio de Cómbita una suma equivalente al 20% del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. Para el efecto y con el propósito de hacer

efectiva la cláusula penal, el incumplimiento será declarado por el municipio observando el debido proceso consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO: De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la ley 80 de 1993, y el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Cómbita, adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para efectos de la presente contratación de la siguiente manera: **a**. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA adjudicatario sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del Contrato. El Municipio de Cómbita podrá mediante resolución imponer multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del Contrato por cada día de mora o de incumplimiento total. **b**. En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el contrato (3 días hábiles a partir de la suscripción del Contrato), se impondrá una multa del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso. **c**. Por incumplimiento en la obligación de iniciar la ejecución del Contrato de acuerdo a la fecha señalada en el acta de iniciación por un valor del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso. **d**. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato por un valor del 1% del valor del Contrato por cada día de retraso injustificado. Para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento del contrato, El Municipio de Cómbita dará aplicación al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria será impuesta por El Municipio de Cómbita, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán cobrados con cargo a la garantía de cumplimiento del contrato, o en su defecto, podrán ser descontados dichos valores de los saldos adeudados al CONTRATISTA o en el proceso de liquidación del saldo no pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, parágrafo de la ley 1150 de 2007. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará vía jurisdicción coactiva o acudiendo a la vía judicial correspondiente. La Resolución, mediante la cual se hace efectiva la multa o multas, se notificará al CONTRATISTA de conformidad con lo señalado en los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL. - El presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por El municipio de Cómbita, ya que se pactan y son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO**: tratándose de la interpretación o modificación unilateral del contrato, se agotará el siguiente procedimiento: a) Presentada la causal que diere lugar a ello, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para ponerse de acuerdo sobre la forma de interpretar y modificar el contrato, si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo suficiente para dar por interpretado o modificado el contrato. b) Cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, la Entidad proferirá en forma debidamente motivada el acto administrativo que contenga la interpretación o modificación unilateral del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESION DEL CONTRATO. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos y obligaciones emanadas del mismo a personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo, expreso y escrito el municipio, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión.

CLAUSULA NOVENA: REQUISITO DE EJECUCION. - El presente contrato requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Por parte del municipio de Cómbita-, a) Expedición del correspondiente registró presupuestal b) Aprobación de la póliza de cumplimiento, c) Suscripción del Acta de Inicio.

CLAUSULA VIGÉSIMA: IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES. - El Contratista deberán cumplir con todos los impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. - Para dar solución a las controversias o conflictos que se presenten entre las partes, se agotará el siguiente procedimiento: a) Presentada la controversia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para solucionar su conflicto. Si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo, suficiente y de carácter definitivo para dar por solucionado el conflicto. b) Cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, acudirán a la vía de la conciliación extrajudicial. c) Si la conciliación fracasare quedarán en libertad de acudir al Juez del contrato, vale decir, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR.- Cuando sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato, situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga noticia de su existencia, las partes mediante acta suscrita entre las mismas procederán a suspender el contrato; en el evento que la misma no pueda ser superada en un plazo máximo de un mes calendario, se dará por terminado el contrato, sin que haya lugar a pago diferente al valor de lo causado hasta la fecha de terminación del contrato. **PARAGRAFO:** se considera como causal de fuerza mayor para la contratista, cuando la Entidad incurra en mora en los pagos por un lapso superior a dos (2) meses.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Forman parte integrante del mismo todos aquellos producidos en la etapa precontractual, la propuesta presentada por el contratista, las actas que suscriban las partes y las comunicaciones que se crucen entre las mismas.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. - Las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Cómbita. Para cualquier notificación que alguna de las partes deseare hacer a la otra, lo harán por escrito a las siguientes direcciones: Municipio de Cómbita: Carrera 7 N° 5 – 53 PBX (098) 351368 Cómbita. EL contratista en la **Dirección: CR 5 N° 1 A – 37, Celular: 3124470510 y Correo electrónico: lyacomercialsas2607@gmail.com**

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE LA INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IPMC-003-2026, SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

Elaboró: María Fernanda Góngora González
Revisó: Sindy Paola Ruiz Suárez
Aprobó: Juan Carlos Sarmiento Sarmiento